



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de octubre de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA BRINDE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de COVID-19 ha afectado de manera diferenciada a los diversos sectores de la sociedad, especialmente a la niñez y adolescencia, que se encuentran cursando cualesquiera de los grados que componen al nivel básico educativo.

Lo anterior, debido a que el proceso de enseñanza aprendizaje tradicional fue adaptado a modalidades digitales, en línea y a distancia como resultado de la aplicación de las medidas de confinamiento recomendadas por las autoridades sanitarias globales, para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2.

En nuestro país, ante la contingencia sanitaria la Secretaría de Educación Pública (SEP) determinó suspender las clases presenciales el 23 de marzo del 2020, con la esperanza de poder reanudar actividades un mes después, no obstante, dado el comportamiento de la pandemia, dicha medida se levantó hasta el pasado 30 de agosto de 2021. Por dicha razón, estudiantes de los distintos niveles educativos tuvieron que adaptarse a la educación virtual y al aprendizaje a través de medios digitales, mismos que no están al alcance de todos.

Especialistas en la materia han señalado que dichas modalidades si bien ayudan a facilitar la transmisión de materiales educativos, no compensan la experiencia de las clases presenciales, afectando con ello los procesos de enseñanza, asimilación del conocimiento, así como, de desarrollo personal al evitar la generación de vínculos entre alumnos y profesores. De tal suerte, la crisis de salud ocasionada por la COVID-19 también ha generado afectaciones indirectas en la salud mental de las y los estudiantes.

La salud mental se define como el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una



contribución a su comunidad. Preservarla en todas las etapas de la vida, resulta fundamental para alentar el desarrollo del individuo al máximo de sus capacidades y, en consecuencia, de la sociedad en la que se desenvuelve. Por ello, desde el año de 1946 la Organización Mundial de la Salud (OMS) la consideró como parte integral de la definición general de salud.

Tomando en consideración lo anterior, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) emitió una serie de recomendaciones para ser más empáticos con niñas, niños y adolescentes en los nuevos modelos académicos que implican la educación a distancia, destacando las siguientes:

- Se debe prestar atención en la salud mental de los menores de edad.
- Es crucial establecer rutinas empáticas con las actividades escolares.
- Hay que exhortar a padres de familia a asumir su rol e involucrarse con las actividades de sus hijos sin que asuman ser los docentes de los menores.
- Se debe designar un espacio específico para las actividades escolares.
- En la medida de lo necesario se deben proporcionar los materiales para el cumplimiento de las actividades escolares.
- Se deben buscar actividades recreativas y promover el ejercicio como un medio de liberación de estrés y como esparcimiento.

Por lo que hace a la atención de dichas recomendaciones, resulta importante recordar que el Estado está obligado a tutelar efectivamente el derecho a la salud de toda la población, tal como lo establece el artículo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Adicionalmente, de conformidad al Plan de Desarrollo del 2017-2023, el Gobierno del Estado de México, cuenta entre sus objetivos: Disminuir las enfermedades no transmisibles y de salud mental, proponiendo como estrategia reforzar la atención a los pacientes de salud mental, por lo que la tarea de buscar recursos que sirvan a la construcción de esta meta es de suma valía.



Para tales efectos, se cuenta con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), que brinda servicios asistenciales vinculados con el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México, a través del presente instrumento, exhorta respetuosamente al DIFEM con la intención de que proporcione orientación psicológica a educandos de niveles básicos con miras en procurar su salud mental ante la realidad que han tenido que enfrentar en el último año y medio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

ÚNICO. La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para que en el ámbito de su competencia y conforme a su disponibilidad presupuestal, implemente programas de orientación psicológica gratuita a niñas, niños y adolescentes, en todas las instituciones de educación básica de la entidad; con la finalidad de que puedan superar las consecuencias emocionales negativas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y puedan continuar con su sano desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Gobernador del Estado lo tendrá entendido, haciendo que el presente instrumento se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días _ del mes de octubre de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO